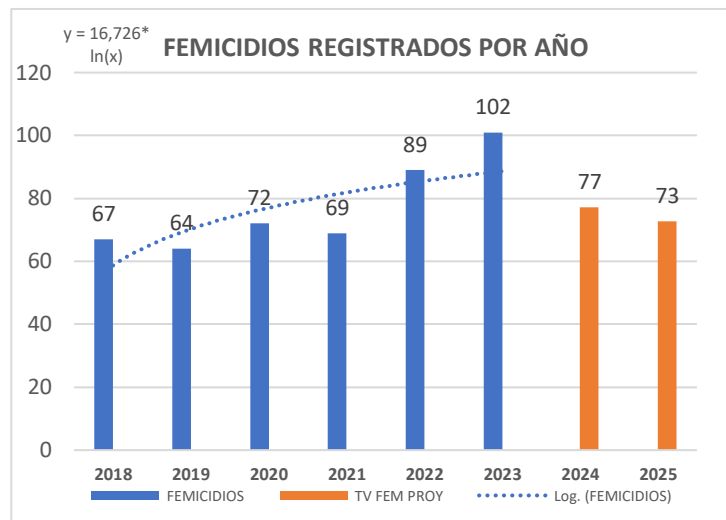


## FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	Garantizar la seguridad integral y la paz ciudadana para transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos
Indicador:	Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres
Meta al 2025:	Al 2025, disminuir la tasa de femicidios de 1,14 a 0,80.
Institución responsable:	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>El cálculo de este indicador se realiza mediante la proyección polinómica de la línea de tendencia desde 2014 por periodos mensualizados y se obtiene el dato mensual hasta diciembre 2025. Se suman los 12 periodos que comprende un año y se obtiene el dato anual de femicidios.</p> <p>En cuanto a la determinación de la meta, se toma en consideración que el femicidio es el último escalón de la violencia contra la mujer. Por lo tanto, se estima un porcentaje de efectividad de las políticas públicas en la erradicación de la violencia contra la mujer para prevenir femicidios. Considerando que el impacto de las políticas públicas son paulatinos y sus resultados suelen materializarse al medio y largo plazo, la proyección se realiza con un cálculo logarítmico de la variación de femicidios, puesto que la tendencia difiere pronunciadamente de 2014 a 2018 y de 2019 a 2023, por un comportamiento descentente y ascendente, respectivamente. Esto, debido a factores externos que han incrementado los niveles de violencia en los últimos años, como son la pandemia de la Covid-19 y el escalamiento de la criminalidad en el país y la región.</p>
	 <p><math>y = 10.746x</math> <math>R^2 = 0.9167</math></p> <p><b>FEMICIDIOS REGISTRADOS POR AÑO</b></p> <p>140 120 100 80 60 40 20 0</p> <p>1.50 1.00 0.50 0.00 -0.50</p> <p>2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025</p> <p>■ FEMICIDIOS ▲ VARIACION ..... Linear (FEMICIDIOS)</p>

A fin de determinar el impacto de la gestión del ministerio mediante atención y protección integral, sensibilizaciones y política pública para prevenir y erradicar la violencia en contra de la mujer, se utiliza una función logarítmica en la proyección de la meta calculando la variación desde 2018 hasta 2023. Esto, debido a que 2018 fue cuando se emitió las macro políticas públicas orientadas a la prevención y erradicación de todo tipo de violencia basada en género. Estas incluyen la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, nuevos protocolos en la Policía Nacional para la prevención de la violencia y recopilación de datos en caso de femicidio, la segunda encuesta de violencia contra la mujer realizada por el INEC, y la socialización de métodos de atención para casos de violencia con los que se amplió el acceso a estos servicios.



De acuerdo con la proyección presentada en el gráfico, se espera que con la política pública orientada a la reducción de los femicidios, se reduzcan las muertes de mujeres por causas de género, de 102 en 2023, a 77 en 2024 y 73 en 2025. Posteriormente, se divide la cifra para la proyección anual correspondiente del total de habitantes mujeres en Ecuador; y, para obtener la tasa de femicidio, se multiplica a este resultado por 100.000 habitantes.

Supuestos:

Para el cálculo de la meta se consideró los siguientes supuestos:

- El impacto de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia reduce la ocurrencia de femicidios.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La población de mujeres en Ecuador para el año 2024 y 2025 son proyecciones realizadas con base en data preliminar del censo poblacional más reciente.</li> <li>• Los resultados del presente indicador no están directamente relacionados con los esfuerzos y acciones del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, puesto que depende también del esfuerzo del sector justicia y de factores sociales, económicos y de seguridad.</li> <li>• Los resultados esperados se plantean en un escenario en el que la crisis de seguridad que atraviesa el país disminuye, evitando así el recrudecimiento de la violencia contra la mujer por factores externos y condiciones desfavorables.</li> </ul>
--	--

Limitaciones técnicas:	No existe información estadística integral que permita calcular de manera integral el impacto de las políticas públicas en la disminución y prevención del femicidio, debido a que es un problema estructural.
------------------------	--

### METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador (*)
2023 (año base)	1,14
2024	0,86
2025	0,80

\* Datos con 2 decimales

### VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR Y META DEL PND

Variables identificadas:	<p><b>Tasa de femicidios.-</b> Número de homicidios de mujeres por razones de género, conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal.</p> <p><i>Art. 141.- Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.</i></p> <p><b>Población total de mujeres.-</b> Corresponde a la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional para el periodo t.</p>
--------------------------	--

Institución responsable de la fuente de información:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado</li> <li>• Consejo de la Judicatura</li> <li>• Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia</li> </ul>
--	--

Fuente de datos utilizada:	1. Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia: Matriz de femicidios 2. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC): Proyección de población en base al Censo
Periodicidad del reporte:	Semestral
<b>ANEXOS</b>	
Series históricas de la evolución de las variables de incidencia directa (2014 – en adelante)	
<b>NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE</b>	
<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>
<hr/> <p>Lorena Calero Larrea <b>Analista de Planificación, Inversión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos</b></p>	<hr/> <p>María Paz Gómez Molina <b>Directora de Planificación, Inversión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos</b></p>
<p><i>Aprobado por:</i></p> <hr/> <p>Arianna María Tanca Machiavello Ministra de la Mujer y Derechos Humanos</p>	
Fecha de aprobación:	18/01/2024